DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.531 | Jueves 20 de Abril de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2302255

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESIGNA A DOÑA XIMENA CAROLINA FUENTES TORRIJO, SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EN COMISIÓN DE SERVICIO

Núm. 256.- Santiago, 4 de octubre de 2022.

Vistos:

El decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores: el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2004. del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el oficio circular N° 4, de 2022, de la Presidencia de la República, sobre el buen uso de los Recursos Fiscales; el decreto N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de Planta "A", del Servicio Exterior de Chile; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero, el memorándum público N° 460, del 20 de septiembre de 2022, del Jefe de Gabinete de la Subsecretaria de Relaciones Exteriores; y, la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, desde el 8 al 18 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Relaciones Exteriores, Sra. Ximena Fuentes Torrijo, se dirigirá a Arabia Saudita, Emiratos Árabes y Marruecos, con el objeto de sostener reuniones de Consultas Políticas, estrechar relaciones políticas, reactivar las alternativas amplias de cooperación y afianzar posibilidades de suscripción o mejoramiento de los intercambios comerciales, en el contexto de post pandemia.

2. Que, es de interés público que la señora Subsecretaria de Relaciones Exteriores participe en las reuniones referidas, atendidas las funciones que tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en la ley N° 21.080, citada en los vistos.

3. Que, si bien mediante el oficio circular N° 4 de 2022, de la Presidencia de la República, se dispusieron instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, esta comisión de servicio es imprescindible para el desarrollo de las labores propias de este Servicio.

4. Que, la tramitación de la presente comisión de servicio no se ajustó a los plazos establecidos en el oficio circular N° 4, de 2022, de la Presidencia de la República, por razones impostergables de buen servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1. Desígnese en comisión de servicio, por el término de 11 días, desde el 8 al 18 de octubre de 2022, a la Sra. Ximena Carolina Fuentes Torrijo (RUN N° 9.764.712-7), Subsecretaria de Relaciones Exteriores, quien se dirigirá desde Santiago, Chile a Arabia Saudita, Emiratos Árabes y Marruecos, con el objeto de sostener reuniones de Consultas Políticas, estrechar relaciones políticas, reactivar las alternativas amplias de cooperación y afianzar posibilidades de suscripción o mejoramiento de los intercambios comerciales, en el contexto de post pandemia.

2. Durante el desempeño de la presente comisión de servicio, la Subsecretaria Sra. Fuentes, tendrá derecho a los siguientes viáticos diarios:

Arabia Saudita:
de US$ 490,13.-, por 3 días con pernoctar, el 9, 10 y 11 de octubre;

Emiratos Árabes Unidos:
de US$ 523,66.-, por 3 días con pernoctar, el 12, 13 y 14 de octubre;

Marruecos:
de US$ 419,18.-, por 2 días con pernoctar, el 15 y 16 de octubre; y,
de US$ 167,67.-, correspondiente al 40%, por 1 día sin pernoctar, el 17 de octubre.

Los días 8 y 18 de octubre no percibirá viáticos, por cuanto los horarios de los vuelos que utilizará no la habilitarán para percibir dicho beneficio.

3. La Sra. Fuentes tendrá derecho a uso de pasajes con cargo al Ministerio de Relaciones Exteriores por el tramo Santiago - Riyadh - Abu Dabi - Rabat - Santiago.

4. La Sra. Subsecretaria continuará percibiendo su remuneración en moneda nacional.

5. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará cumplimiento a su comisión de servicio sin esperar la total tramitación del presente decreto.

6. Impútese el gasto por concepto de viáticos y pasajes, al ítem que se indica del presupuesto vigente:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
Viáticos 21 01 004
US$ 4.047,40.-

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007
USD$ 14.977,66.-

Presupuesto de Subsec.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl